



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.

CONVENIO  
050GYR013N03425-001-01

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR013N03425-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO 050GYR013N03425-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MONTES VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **21 de abril de 2025**, “LAS PARTES” celebraron el contrato **050GYR013N03425-001-00**, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del **21 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SEPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de **los servicios**, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” así como incrementar **monto total del contrato** de los **servicios contratados**, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del “**CONTRATO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025**, así como el incremento del **monto total del contrato** de los **servicios contratados**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **13 de junio de 2025**. Anexo Número 02 (DOS)

### DECLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.

CONVENIO  
050GYR013N03425-001-01

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.- “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente convenio.

I.4 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** folio número **0000017933-2025** para la cuenta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/OAXA/SJ/CM/2025/149

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.

CONVENIO  
050GYR013N03425-001-01

presupuestal **51331019** del **REGIMEN ORDINDARIO**, emitido por la **ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Anexo Número 03 (TRES)**

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara por conducto de su representante que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALEJANDRO MONTES VALVERDE** en su carácter de representante legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las clausulas **SEGUNDA Y SEXTA** de **“EL CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y declaraciones en **“EL CONTRATO”** y comparecen con las mismas a la formalización del presente Convenio Modificatorio, sin que exista otra modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar salvo las anteriores.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar las clausulas **SEGUNDA Y SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de **incrementar el monto originalmente contratado hasta en un 20% adicional y ampliar la vigencia del mismo dentro del ejercicio 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$581,313.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.

CONVENIO  
050GYR013N03425-001-01

**PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.**

Para quedar como sigue:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$691,658.26 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$1,655,172.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025.**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS: “EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$110,344.82 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$275,862.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA.- DE LA VIGENCIA:**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente convenio será del **01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
 C.V.

CONVENIO  
 050GYR013N03425-001-01

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. **Anexo Número 04 (CUATRO)**

**QUINTA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**SEXTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **30 de junio de 2025**.

**POR  
 “EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>DR. JULIO MERCADO            CASTRUITA</b></p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small></p>	<p><b>TITULAR DEL            ÓRGANO DE            OPERACIÓN            ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA            ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>_____</p>
<p><b>DRA. MARTHA ESCOBAR            VAZQUEZ            ADMINISTRADORA DEL            CONTRATO</b></p>	<p><b>TITULAR DE LA JEFATURA            DE SERVICIOS DE            PRESTACIONES MÉDICAS            EN EL ÓRGANO DE            OPERACIÓN            ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA            ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>_____</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAXA/SJ/CM/2025/149

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.

CONVENIO  
050GYR013N03425-001-01

L.A.E. SANDRA ISELA  
BARZALOBRE ARAGÓN  
ÁREA  
CONTRATANTE

ENCARGADA DE LA  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO  
EN EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA  
ESTATAL OAXACA

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"EL PROVEEDOR" C. ALEJANDRO MONTES VALVERDE REPRESENTANTE LEGAL DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	DDM950901N65

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAXA/SJ/CM/2025/149

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/06/2025 09:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwGOLCvQGn36LHkuic31/X/UThgKI3WFXBoHE/S/FnHqLpIEtOyVf07DZBaLyqoP7UdjiTMvtFE5cs3iiQF1LWHURSjO1MTjZVfoKGAuMGplouHSbv3r2oFjqHxzcZYJXBjk6wOzs12qR44u  
jInWSa24KHJvOTc/858VzWu/TzJ/u6aksUdxE9NDzNjLHpR4eTgmYmXIqFecmgLRxU97NorjsyKyQSWCLgQjn5rS5G676GS9Oz4DNEH7Oh9z2+vSO+VRjqGcYvxa1ZzIpM18XJ+9/SayxuxgaiXjbWaGhgxl0Ean  
Am+qYI2lEjLgO1DOZrNkKg==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/06/2025 17:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgt563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6Bknw  
GycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERUwIc+DrF+lKMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamF1XKpvPXtW4wjCRImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxI  
LKhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

j0tEKRGcs/Wi9t8MhKtjWaeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLije+pj  
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZnlmEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfs4t8UUdn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON  
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV  
RFC: DDM950901N65

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 30/06/2025 18:55

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
eDEbgDbjgIwzMGXrVeNlSNrV4GvUZuuOQok8xBXdjfb+RA+H83+ayn8e1Z5doiFzuw3792ANQcNq83HPnJVe7picpc15fEqJ286Qt8x5FGXYjMCBcH1TpCbLaEfereakpITRiYs1Ck1kRk10vWseyX2WmObe6ow6  
tt2Ha0ABWgdHyU56f7OxDu08m0pjf/dbqoZute5Qx6FRj0XlHtBlTXX5evJSxRDju+NyEYOtHpD0kLNBHuRcBi0ix/28OWM9otciH+NSf/iUOAlnzcLyjxxSFBTh58D2h7eeKAYoeKtMyrjLzZfKgBgRPXJlVn  
fdTNW5vH6dg+rcub5aop9A==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.